



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2017

En la Villa de Campo de Criptana, a 6 de marzo de 2017, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D^a. María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. M^a Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.^a María Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y tres minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2017/6 Ordinario 28/02/2017

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 28 de Febrero de 2017, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP2017/88 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 06-03-2017.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Tels.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
15/03/2017	
MARIA DOLORES FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
10/03/2017	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 682ee62f186f454b9f56f5340cdf8dc4001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





1.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 40, de fecha 28 de febrero de 2017, Anuncio de la Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, de aprobación de convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para Universidades Populares 2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 43, de fecha 3 de marzo de 2017, las siguientes:

1. Anuncio de este Ayuntamiento, de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de 9 de febrero del año en curso, en virtud del cual se acordó la modificación del régimen de dedicación acordado por el Pleno de fecha 3 de julio de 2015, en el sentido de contemplar un nuevo cargo (Concejal) en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, con determinación de las establecidas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio de este Ayuntamiento, de la Resolución de Alcaldía nº 2017/91, de 20 de febrero, de nombramiento de doña Ana M^a Medina Ortega para el desempeño del nuevo cargo de Concejal con dedicación exclusiva, según acuerdo plenario de 9 de febrero de 2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP2017/90 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	15/03/2017	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ		
Firma 1 de 2	10/03/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 682ee62f186f454b9f56f5340cdf8dc4001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., actuando en representación de la Orquesta Ciudad de la Mancha, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música, los días 10, 11 y 12 de Marzo de 2017, al objeto de celebrar exposición y concierto con motivo de la asamblea anual Fegip 2017.
- ✓ A D., actuando en representación de la Orquesta Ciudad de la Mancha, para la utilización del Teatro Cervantes los días 31 de marzo (a las 21:00 horas) y 1 de Abril (a las 10:00 horas), para ensayos de la orquesta con motivo del concierto del pregón de Semana Santa.
- ✓ A D., actuando en representación de la Asociación Benéfico-Cultural del Convento, para la utilización del Teatro Cervantes los días 21, 22, 23, 26, 28, 29 y 30 de diciembre de 2017, a las 21:30 horas, con motivo de la representación musical "Los Miserables"; informando al interesado que durante estos días es necesario respetar la programación habitual de diciembre, por lo que los día den ensayo se ajustarán a la misma.
- ✓ A D., actuando en representación de la Asociación Benéfico Cultural del Convento, para la utilización del Teatro Cervantes los días 2, 3, 4, 6 y 7 de enero de 2018, a las 21:30 horas, con motivo de la representación musical "Los Miserables"; informando al interesado que los días 2 y 3 de enero habrá cine infantil en el Teatro, por los que deberá respetar dicha actividad en la primera hora de la tarde.
- ✓ A D., actuando en nombre propio, para la utilización de la Biblioteca ó Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 17 de Marzo de 2017, a las 20:00 horas, al objeto de la presentación del libro "Nací para luchar y no rendirme".

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

3º) Informar a D., representante de la Asociación Benéfico Cultural del Convento, que será responsabilidad de la Asociación gestionar los permisos y trámites preceptivos que afecten a derechos de autor.

4º) Informar a la Orquesta Ciudad de la Mancha y Asociación Benéfico Cultural del Convento, que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA	15/03/2017	MARIA DOLORES FERNANDEZ
	ALCALDE	10/03/2017	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	682ee62f186f454b9f56f5340cdf8dc4001	
Uri de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejales Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

2.2.2. PRP2017/91 Solicitud ampliación autorización acceso Archivo Histórico.

Vista la instancia presentada en fecha 22 de febrero del año en curso por Doña, en solicitud de renovación de la autorización de acceso a las instalaciones del Archivo Histórico Municipal, con el fin de continuar recogiendo información para poder llevar a cabo su trabajo final de grado de profesor de educación infantil.

Visto el acuerdo de este órgano, adoptado en su sesión de fecha 22 de junio de 2016, por el que se le autorizaba el acceso solicitado.

Considerando lo establecido en el artículo 13 letra d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; disposición adicional primera, apartado 2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre; así como en los artículos 52.3 y 57.1 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y en los artículos 34 y siguientes de la Ley 19/2002 de 24 de octubre, de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar la renovación de la consulta del Archivo Histórico Municipal autorizada por este órgano en sesión de fecha 22 de junio de 2016, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 57.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, 39 y siguientes de la Ley de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, así como en la normativa interna del Archivo reguladora de la consulta de fondos documentales, una copia de la cual se ha de acompañar a la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Informar a la interesada que la obtención de copias se sujetará a la liquidación que pudiera corresponder de acuerdo a las tarifas del art. 6 de la Ordenanza Fiscal nº 315.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejales Delegado de Cultura, y Director de la Casa de Cultura.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP2017/86 Dación de cuenta JGL Contrato ADIF Venta de Billetes 2017.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/03/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	15/03/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	682ee62f186f454b9f56f5340cdf8dc4001	
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



ASUNTO: Contrato Adjudicado a este Ayuntamiento para la Prestación del "Servicio de Venta de Billetes de Tren de RENFE Operadora en la Estación de Campo de Criptana para el Ejercicio 2017".

Por la Intervención se da cuenta a la Junta de Gobierno de Local de la formalización del contrato suscrito en fecha 13 de febrero de 2017 para la prestación del servicio de venta de billetes de tren de Renfe Operadora en la Estación de Campo de Criptana para el ejercicio 2017 con fecha de entrada en el Registro de Entrada el día 17 de febrero de 2017 y número 264/2017 que se adjunta.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.3.2. PRP2017/87 Propuesta Adjudicación Operación de Tesorería 2017.

ASUNTO: ADJUDICACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA 2017

Visto el expediente número 20/2017 tramitado para la concertación de una operación de tesorería por importe de 1.000.000 € (un millón de euros) para cubrir déficits transitorios de liquidez durante el ejercicio económico 2017.

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2017 se aprobaron los pliegos con las condiciones para concertar dicha operación de tesorería.

Visto que solicitadas ofertas a todas las entidades financieras radicadas en Campo de Criptana, se presentaron las siguientes ofertas, correspondientes a las siguientes entidades financieras:

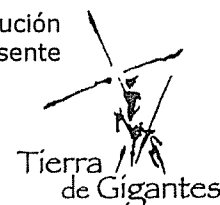
- BANKIA
- GLOBALCAJA
- CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA
- LIBERBANK
- CAIXABANK

Visto que en aras de valorar las propuestas presentadas admitidas a valoración, las mismas se valoraron por orden decreciente teniendo en cuenta el TAE más bajo como primera opción, de la siguiente manera conforme dictan los pliegos:

Orden	Entidad Bancaria	TAE ofertado	Tipo de interés de demora
1º	BANKIA	0,08314 %	2 %
2º	GLOBALCAJA	0,087 %	0,50 %
3º	CR CASTILLA-LA MANCHA	0,093 %	1,50 %
4º	CAIXABANK	0,23 %	2 %
5º	LIBERBANK	0,23 %	2,23 %

En cumplimiento de la competencia de Alcaldía delegada mediante Resolución de Alcaldía 336/2015 de 24 de junio de 2015 para la aprobación de la presente adjudicación, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
15/03/2017	
Firma 1 de 2	ALCALDE
10/03/2017	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	682ee62f186f454b9f56f5340cdf8dc4001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



PRIMERO.- Concertar con BANKIA de Campo de Criptana una operación de tesorería por importe de 1.000.000,00 € (un millón de euros), habiendo sido la entidad financiera cuya proposición reflejaba un TAE más bajo, destinada a cubrir déficits temporales de tesorería durante el ejercicio económico 2017 en las siguientes condiciones:

- Tipo de operación: **operación de crédito a corto plazo**
- Instrumentación: **mediante cuenta de crédito**
- Importe: **1.000.000 €**
- Duración del contrato: **12 meses máximo**
- TAE FIJO: **0,08314 %**
- Comisiones: **Sin comisiones**
- Tipo de interés de demora: **2%**

- Intervención de póliza: por la Secretaria General de la Corporación Local
- Otros gastos: ninguno
- Condicionantes:
 - Cancelar el crédito a su vencimiento.
 - Mantener la domiciliación de la Participación en los Tributos del Estado durante la vigencia del contrato.

y demás condiciones que se recogen en los Pliegos aprobados por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2017, y asumidas íntegramente y de forma expresa por la entidad financiera en su oferta.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todas las entidades que han presentado oferta, así como a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS C.I. DE OBRAS Y URBANISMO.

3.1. OBRAS Y LICENCIAS.

3.1.1. PRP2017/84 Concesión de Licencia Urbanística para Autorizar Obras Polígono 14, Parcela 4.

Licencia Urbanística de Obras, Expte.Ref.G.Nº2016/418 (Expte. Obras Nº 209/2012).

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2016/418, Expte. de Obras Nº 209/2012) incoado a instancia de D. y Dª..., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la ampliación y adaptación de construcción existente, nave agrícola, para uso residencial en planta baja, con emplazamiento en Polígono 14, parcela 4, del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, de esta localidad, con referencia catastral 13028A014000040000WJ,

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 8 de septiembre de 2016, y por la Técnico Urbanista, de fechas 16 de septiembre de 2016 y 23 de febrero de 2017, así como el dictamen de la Comisión Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283.



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/03/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	15/03/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	682ee62f186f454b9f56f5340cdf8dc4001	
Uri de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo en su sesión de fecha 19 de septiembre de 2016.

Considerando, lo establecido en los arts. 162, 165, 166 y 167 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

Considerando asimismo, lo establecido en los arts. 54.1.2º, 63.1 y 64 y 66 del TRLOTAU, en relación con los arts. 11.2, 17, 20, 39, 40.2 y 48 del Reglamento del Suelo Rústico.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D. y D^a, para las obras de ampliación y adaptación de construcción existente, nave agrícola, para uso residencial en planta baja, con emplazamiento en Polígono 14, parcela 4, del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, y que afecta a las fincas registrales 29.042 y 21.828, con una superficie total de la explotación de 15.241 m², según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta Baja.....uso residencial.....	114,60 m2.
Planta Baja.....piscina.....	67,60 m2.
Caseta de riego existente.....	9,00 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	191,20 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 2 de Agosto de 2012, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 92.707,02 €uros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) La construcción de la cubierta de la nave, se emplearán los materiales que produzcan menor impacto, con los colores tradicionales (similares a tejado de teja árabe), o en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje. Igualmente en las fachadas de la construcción
- b) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar.
- c) Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- d) Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA	15/03/2017
	MARIA DOLORES FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE	10/03/2017
	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	682ee62f186f454b9f56f5340cdf8dc4001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Segundo.- Comunicar a D. y D^a. , que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia se otorga por plazo indefinido, sin perjuicio de la caducidad de la misma, por incumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia, así como de cualesquiera otras determinaciones sustantivas de la ordenación territorial y urbanística, y ello, conforme a lo establecido en los arts. 66.2.a) y 3.a) del TRLOTAU, en relación con el 40.2 a) y 3.a) del Reglamento del Suelo Rústico.

Cuarto.-La presente autorización se lleva a cabo en relación con la superficie resultante de la suma de las superficies correspondientes a las fincas registrales nº 29.042 y 21.828, que comprenden la Parcela Catastral 4 del Polígono 14 del Catastro de Rústica del término municipal de Campo de Criptana, con superficie total de 15.241,00 m2, tras rectificación de cabida por expediente de dominio y que queda vinculada legalmente a la construcción y su correspondiente uso, vinculación legal que implica la afectación legal de dicha superficie a las obras legitimadas por el presente acuerdo. Mientras la licencia municipal otorgada en el punto primero del presente acuerdo permanezca vigente, dicha superficie no podrá ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento, afectación real que se hará constar en el Registro de la Propiedad, conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria, extremo este cuyo cumplimiento deberá acreditarse ante esta Administración, y cuya inobservancia conllevará la caducidad de la licencia.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3.1.2. PRP2017/57 Acuerdo Acta de Recepción Suelo con destino a Vial Público.

Aceptación de cesión gratuita de suelo con destino a vial público (Expte. Ref. G. Nº: 2017/71).

Vista la documentación presentada por D^a., por la que solicita se expida

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA	15/03/2017	MARIA DOLORES FERNANDEZ
Firma 1 de 2	ALCALDE	10/03/2017	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	682ee62f186f454b9f56f5340cdf8dc4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





certificación urbanística donde conste la superficie del solar de su propiedad sito en la calle Eruelas nº 34, de esta localidad, finca registral 38.069, Tomo 2048, Libro 405, Folio 39, con referencia catastral 8815104VJ8681N0001EG, tras haber cedido la superficie de suelo afectada de 62 m2 con destino a vial público, con el fin de regularizar su descripción en el Registro de la Propiedad.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 2 de febrero de 2017, en el que confirma que la superficie de la parcela es de 168 m2, tras haber cedido una superficie de 62 m2 con destino al vial que da frente a la finca y en el que estima que dicha cesión se materializó en los años setenta.

Vista asimismo, el Acta de Recepción de suelo, suscrita por todos los propietarios y este Ayuntamiento con fecha 2 de febrero de 2017, para formalizar la entrega de aquel.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicio, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 1 de marzo de 2017.

Considerando lo establecido en el artículo 30.3 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º). Tomar conocimiento del Acta de Recepción suscrita por D^a. y D. D^a. y este Ayuntamiento por la que ceden con carácter gratuito y con destino ya materializado a vial público, bien de dominio público, una superficie de suelo de 62 m2 de su finca registral número 38.069, Tomo 2048, Libro 405, Folio 39, solar sito en calle Eruelas, en la actualidad número 34, con referencia catastral 8815104VJ8681N0001EG.

2º). Realizada la entrega y aceptación del suelo gratuito destinado a bien de dominio público, la superficie resultante del solar sito en calle Eruelas nº 34, es de 168,00 m2, conforme al informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 2 de febrero de 2017.

3º). Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos que deberán trasladar al Registro de la Propiedad para su debida constancia.

3.1.3. PRP2017/70 Propuesta Concesión Licencia de Obra para ejecución de vivienda unifamiliar.

Licencia Urbanística de Obras, Expte.Ref.G.Nº2017/166.

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2017/166) incoado a instancia de D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con piscina en planta baja, en solar sito en calle Valenzuela nº 11, de esta localidad, con referencia catastral 9119019VJ8691N0001SL.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ	15/03/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/03/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 682ee62f186f454b9f56f5340cdf8dc4001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 13 de febrero de 2017, y por la Técnico Urbanista, de fecha 15 de febrero de 2017, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 1 de marzo de 2017, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D., para las obras de construcción de nueva vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja, en la calle Valenzuela, nº 11 de esta localidad, sobre solar de superficie 253 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta Baja.....	uso residencial.....	191,57 m2.
Planta Baja.....	piscina.....	18,90 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		210,47 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 4 de Noviembre de 2016, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 72.719,89 €uros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado ó calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

f) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	15/03/2017	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ		
Firma 1 de 2	10/03/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	682ee62f186f454b9f56f5340cdf8dc4001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a D., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3.1.4. PRP2017/74 Propuesta Concesión Licencia Urbanística para Obras de Unión Fenosa.

Licencia Urbanística de Obras, Expte.Ref.G.Nº2017/114.

Visto el expediente de Licencia Urbanística de Obras (Expte.Ref.G.Nº 2017/114) incoado a instancia de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. con CIF-A63222533, en solicitud de licencia urbanística para obras de reforma y adecuación de instalación existente en la Parcela SU-3, del Polígono Industrial para Usos Agrícolas de Campo de Criptana, que consisten en el soterramiento por blindaje de la subestación Campo de Criptana desde la subestación de Campo de Criptana hasta el actual apoyo existente T46, de este término municipal, trazado subterráneo con una longitud de canalización de 79 metros.

Visto igualmente que se adjunta por el interesado "Separata del Proyecto LAT 45 KV Alcázar I-Campo de Criptana. Soterramiento por Blindaje en la SE Campo de Criptana", visado por el Colegio Oficial ICAI, en fecha 22-12-2016 y suscrito por el Ingeniero Industrial de ICAI D.

Vistos los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal, de fechas 10 y 16 de febrero 2017.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA	15/03/2017	MARIA DOLORES FERNANDEZ
	ALCALDE	10/03/2017	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO
Firma 1 de 2			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	682ee62f186f454b9f56f5340cdf8dc4001	
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Visto el Informe favorable emitido por la Técnico Urbanista, de fecha 16 de febrero de 2017, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 1 de marzo de 2017, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Conceder a **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.**, Licencia Urbanística para la ejecución de obras de soterramiento por blindaje de la subestación Campo de Criptana desde la subestación de Campo de Criptana hasta el actual apoyo existente T46, trazado subterráneo con una longitud de canalización de 79 metros, en instalación existente en la Parcela SU-3, del Polígono Industrial para Usos Agrícolas de Campo de Criptana, de este término municipal.

Lo anterior con estricta sujeción a la "**Separata del Proyecto LAT 45 KV Alcázar I-Campo de Criptana. Soterramiento por Blindaje en la SE Campo de Criptan**", visado por el Colegio Oficial ICAI, en fecha 22-12-2016 y suscrito por el Ingeniero Industrial de ICAI D., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **5.204,20 Euros**; obra que se deberá acometer con sujeción al siguiente condicionado:

- A) Las recogidas en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 16-02-2017, una copia del cual se acompaña al presente como Anexo I.
- B) El estricto cumplimiento de la aplicación sectorial del proyecto y determinaciones recogidas por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía.
- C) El otorgamiento de la presente licencia no implica responsabilidad del Ayuntamiento por los daños o perjuicios que pudieran producirse por motivo de las actividades realizadas en virtud de las mismas.

Segundo.- De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la liquidación que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Advertir a los interesados que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

4. PROPUESTAS URGENTES.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	15/03/2017	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ		
Firma 1 de 2	10/03/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 682ee62f186f454b9f56f5340cdf8dc4001

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





4.1. PRP2017/93 Propuesta Autorización Instalación Circo Jamaica, para los días 10-11 y 12 de marzo de 2017.

Se da cuenta de la Propuesta elevada a sesión una vez convocada la misma, y por tanto fuera del orden del día, sometiendo a consideración de los asistentes su tratamiento y resolución; acordándose por unanimidad la inclusión de la propuesta referida en la presente sesión.

Solicitud autorización para instalación de Circo JAMAICA (Expt.Ref.G.Nº 2017/191).

Se da cuenta de la solicitud presentada por Dª ..., en representación de CIRCO JAMAICA, solicitando Autorización para instalar el referido CIRCO en esta localidad, durante los días comprendidos entre el 10 de Marzo y el 12 de Marzo de 2017, así como autorización para la publicidad de su espectáculo con carteles, que procederán a retirar un día antes de la finalización del espectáculo.

Visto el Informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 15 de febrero de 2017, y de acuerdo con la normativa establecida en la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda, lo siguiente:

1º) Establecer el aforo máximo de espectadores, de acuerdo con el proyecto presentado en 200 personas, tal y como requiere el art. 41.d) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; apercibiendo a la interesada de que en todo caso la presente autorización queda condicionada al estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe del Ingeniero Técnico Municipal, así como a la no exhibición de animales.

2º) Respecto a la ocupación del solar propiedad de este Ayuntamiento, autorizar la ocupación del espacio disponible en el solar propiedad de este Ayuntamiento situado frente a la Avenida Hermanos Manzaneque "Aparcamiento del Mercadillo" de esta localidad, autorización que se otorga a precario y sin creación de derechos a favor del titular; debiendo llevarse a cabo la instalación del circo presentado con estricta sujeción al proyecto técnico sin que pueda ponerse en funcionamiento en tanto no se acredite el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal, que se acompaña como Anexo I; y se deposite una fianza por importe de 500,00 Euros.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Jefe de la Policía Local e Ingeniero Técnico Municipal, así como al Departamento de Rentas, para la liquidación de la tasa correspondiente por la ocupación de un bien de dominio público.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA	15/03/2017
	MARIA DOLORES FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE	10/03/2017
	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	682ee62f186f454b9f56f5340cdf8dc4001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorofirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y un minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2	10/03/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		
Firma 2 de 2	15/03/2017	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ		

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	682ee62f186f454b9f56f5340cdf8dc4001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	